

37: 78

198611



Int. Cl.ª: <u>A63H</u>

NUMERO 198.611.

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA. ANA VENEGAS CASTILLO.

RESIDENCIA: Almirante Mercer, 232. VALENCIA.

ENUNCIADO: "CAMBIO DE VIAS DE JUGUETE".

Prioridad: Patente n.º del

ac/es

198611



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

198611



1

El invento se refiere a un cambio de vías de juguete en donde a base de una organización estructural sumamente simple, puede conseguirse un funcionamiento altamente eficiente y a la vez de fácil manejo para un niño.

5

Fundamentalmente se trata de una aguja de cambio que se encuentra articulada a una palanca radial, a través de una conexión situada en una corredera abierta en la propia estructura de la vía, de tal modo que el accionamiento de la palanca radial establezca un cambio selectivo de la posición de la aguja, a través del recorrido del punto de conexión con la palanca por la ya citada corredera.

10

Para que se comprendan mas fácilmente las características del cambio de vías de juguete que la invención propone, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras se ha reflejado lo que sigue:

15

La figura 1ª ilustra una vista fragmentaria y en planta superior del cambio de vías, donde sólo se muestra el nudo de derivación, habiéndose omitido los carriles en los que este nudo se prolonga, a efectos de mayor claridad.

20

La figura 2ª ilustra una vista en planta inferior del mismo conjunto.

25

Como brevemente se ha explicado y se observa en la figura 1ª, el cambio de vías de juguete de que se trata se caracteriza porque la aguja móvil -3- se encuentra articulada a una palanca radial -2- a través de un remache -5- que puede discurrir por una corredera -6- situada en la estructura de la vía. La palanca de accionamiento -2- por su parte, incluye un punto de articulación -4- bajo la estruc-

30



198611

1 tura de la vía -1-.

De esta manera, el accionamiento de la palanca radial -2- establece un cambio selectivo de la posición de la aguja móvil -3-, a través del recorrido del punto de conexión -5- por la corredera -6-.

Con ello, la aguja -3- puede ocupar dos posiciones, ilustradas en los dibujos, según las cuales puede poner en prolongación el carril -9- con el carril -7- o el carril -8- con otro carril, no representado, que es paralelo al carril -9- y que con el mismo compone la pareja de vías que nace divergentemente, como una desviación de la pareja formada por los carriles -7- y -8-.

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuáles son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

-
-
-
-

19861111



27:478

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

20

25

25

25

25

25

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

198611



1

1. CAMBIO DE VIAS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque la aguja móvil del cambio se halla articulada a una palanca radial a través de una conexión situada en una corredera abierta en la estructura de la vía, de manera que el accionamiento de dicha palanca radial establece un cambio selectivo de la posición de la aguja móvil a través del recorrido del punto de conexión con la palanca por la citada corredera, con la particularidad de que la palanca de accionamiento incluye un punto de articulación complementario bajo la propia estructura de las vías.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CAMBIO DE VIAS DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 10 de diciembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

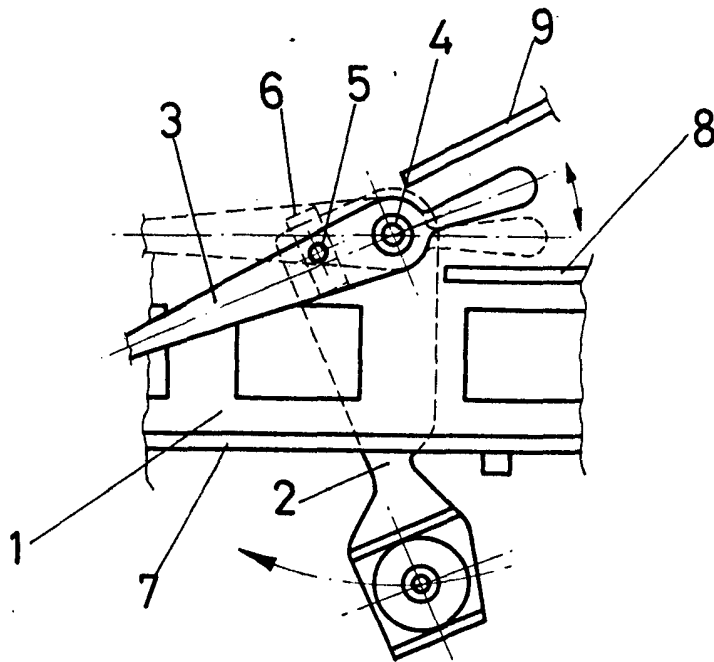


FIG-1

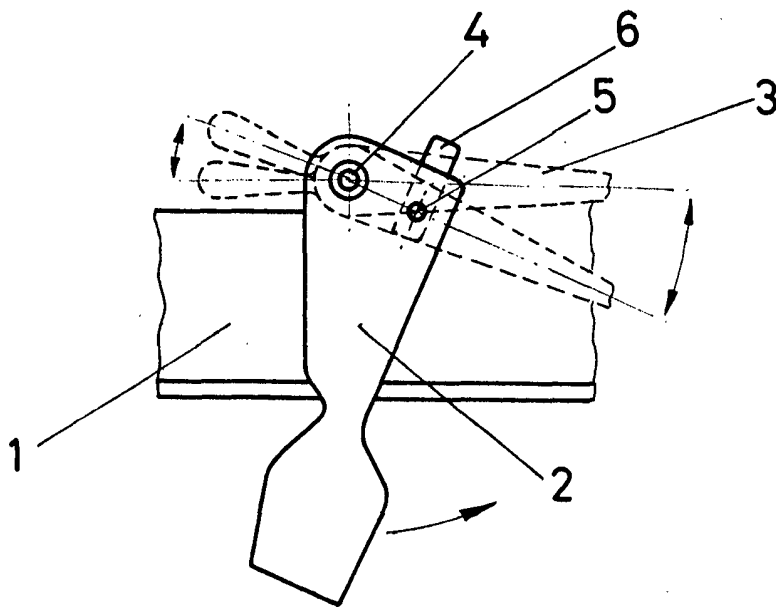


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de diciembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.